

***ANUNCIO de 15 de septiembre de 1998,
sobre notificación de expediente sancionador
a Manuel Díaz Vázquez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Manuel Díaz Vázquez.

Ultimo domicilio conocido: Travesía Zalamea, 7.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Expediente: CC-SA-30/98.

Normativa infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias.

Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 350 del Reglamento de Epizootias.

Art. 224 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver el recurso: El Instructor.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 15 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

***ANUNCIO de 15 de septiembre de 1998,
sobre notificación de expediente sancionador
a Ismael Velasco Fernández.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Ismael Velasco Fernández.

Ultimo domicilio conocido:

Localidad: Millaro (León).

Expediente: CC-SA-32/98.

Normativa infringida: Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Orden de 18 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Tipificación de la infracción: Art. 32 del Reglamento de Epizootias.

Art. 212 del Reglamento de Epizootias actualizado por Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de Recurso Ordinario: Treinta días.

Organo competente para resolver el recurso: El Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 15 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

***ANUNCIO de 4 de septiembre de 1998,
sobre notificación de expediente sancionador
a don José Manuel Bellos Pajares.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. José Manuel Bellos Pajares.

Ultimo domicilio conocido: C/. Quebrado n.º 15 - ARROYO DE LA LUZ.

Expediente n.º: DGSPC S/12 1998.

Normativa infringida: Decreto 24/1988, de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 3, en relación con el capítulo XVII (arts. 177 y siguientes) del Decreto de 4 de febrero de 1955 que aprueba el Reglamento de Epizootias.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24.7) artículo 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.7) artículos 2.1.1 y 2.2.

Posible sanción: Tres mil (3.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Manuel Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, bloque 17-3.º B. ALDEA MORET (Cáceres).

Expediente n.º: DGSPC S/116 1998.

Normativa infringida: Decreto 24/1988, de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 3, en relación con el capítulo XVII, artículos 177 y siguientes, del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4.2.55.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, artículo 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24.7) artículo 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.7) artículos 2.1.1 y 2.2.

Posible sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Manuel Vargas Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de